Ley Nº 657

LEY DE 26 DE OCTUBRE DE 1928

Duelo.—Declarase en la Republica por el fallecimiento del Vocal de la Corte Suprema de Justicia doctor Manuel María Cossio.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º.— Habiendo fallecido el Vocal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, doctor Manuel María Cossío, se declara en duelo la República, el día de mañana 25 del presente mes.

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo dispondrá los honores fúnebres correspondientes, corriendo por su cuenta los gastos respectivos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 24 de octubre de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRION V.

Manuel Mogro Moreno, S.S.—Octavio O'Connor d'Arlach, D. S. —Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.--La Paz, a 26 días del mes de octubre de 1928.

H. Siles.--- Mariano Zambrana.

Es conforme:

Hugo d. Aranda, Oficial Mayor de Justicia.